



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10361

Martes 6 de Noviembre de 2007

Edición de 30 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ N° - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2007 - Dto. Nº 1364** - Incrementase Adicional de Política Sanitaria e Incorporase un Nuevo Régimen Laboral para el Personal de enfermería comprendido en los Agrupamientos A y B de la Ley de Carrera Sanitaria Nº 2672..... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2007 - Dto. Nº 1313, 1359 a 1363, 1365 a 1369** ..... 3-9

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
**Año 2007 - Res. Nº 119 a 132** ..... 9-11

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones  
**Año 2007 - Res. Nº 95 a 97** ..... 11-12

Ministerio de la Familia y Promoción Social  
**Año 2007 - Res. Nº IV-137** ..... 12

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones  
y Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2007 - Res. Conj. Nº 93 MCEtel y 259 MEyCP** ..... 12

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Industria y Desarrollo Económico  
**Año 2007 - Disp. Nº 31 a 53** ..... 12-16

Dirección de Industria  
**Año 2007 - Disp. Nº 10** ..... 16-17

#### ORDENANZA

Municipalidad de Corcovado  
**Año 2007 - Ord. Nº 522** ..... 17-18

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 18-30

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Incrementase Adicional de Política Sanitaria e Incorpórase un Nuevo Régimen Laboral para el Personal de enfermería comprendido en los Agrupamientos A y B de la Ley de Carrera Sanitaria N° 2672.**

**Decreto N° 1364**

Rawson, 29 Octubre de 2007

**VISTO:**

La situación actual por la que atraviesa el personal de enfermería comprendido en los Agrupamientos A y B y aquellos agentes incluidos en el Agrupamiento B y C de la Ley de Carrera Sanitaria Nro. 2.672 en la Provincia de Chubut, y los artículos 18° inciso 2°, 66°, 72°, 156°, 260° y ccdtes. de la Constitución Provincial y,

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Poder Ejecutivo dictar normas generales con virtualidad de Ley cuando existan razones de necesidad y urgencia, reuniendo el acto que se propicia los requisitos del artículo 156° de la Constitución Provincial;

Que se han presentado y verificado situaciones en servicios críticos que pondrían en riesgo el normal funcionamiento y desarrollo de los mismos, vinculado con el personal comprendido en los Agrupamientos B y C de la Ley de Carrera Sanitaria Nro. 2.672, como así también con los restantes agentes que desempeñan tareas en los servicios de enfermería;

Que la solución a las circunstancias que originan dichas situaciones, se encontraba prevista por éste Poder Ejecutivo con antelación a los mismos, no siendo posible adoptar con anterioridad las medidas necesarias para ello, en virtud de la existencia de contingencias operativas propias del Estado;

Que sin perjuicio de ello, se encuentran reunidos los presupuestos a los efectos de establecer en beneficio de los agentes señalados un incremento salarial, el cual se verá reflejado a través del Adicional de Política Sanitaria previsto por Ley Nro. 5.421;

Que dicho incremento deviene con carácter urgente, dadas las características propias del servicio de Salud, y las prescripciones que establecen insoslayablemente mismo a cargo del Estado;

Que en ese sentido, corresponde actuar de conformidad a la Constitución de nuestra Provincia, que en su artículo 18° reconoce como derechos fundamentales, el derecho a la vida desde su concepción y a la protección de la salud, y en su artículo 72° dispone que el Estado Provincial a través de sus efectores públicos, debe garantizar el mantenimiento, protección y

mejoramiento de la salud;

Que por el artículo 260° de la Constitución Provincial se prevé que el Tribunal Electoral funciona en el local de la Legislatura y allí se establecerá entonces durante los Comicios Nacionales a desarrollarse el próximo 28 de Octubre del corriente año, difiriendo el cronograma habitual de sesiones del Poder Legislativo Provincial;

Que en éste cuadro de situación, una decisión distinta en éste tópico podría poner en gravísimo riesgo la salud de la población, por lo cual se torna indispensable adoptar medidas adecuadas para resguardar los derechos de cada uno de los ciudadanos de nuestra provincia;

Que el Estado debe asegurar la correcta prestación del servicio público de salud, debiendo disponer todas las medidas conducentes a satisfacer las necesidades sociales;

Que la naturaleza de la situación torna inconveniente seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución Provincial para la sanción de las Leyes, por darse en el caso razones de necesidad y urgencia que ameritan el dictado del presente acto administrativo, el que será sometido a ratificación legislativa en forma inmediata;

Que el Servicio Jurídico de la Secretaría de Salud y la Asesoría General de Gobierno han tomado debida intervención en el presente trámite;

**POR ELLO:**

El Gobernador de la Provincia de Chubut

En Acuerdo General de Ministros

**DECRETA:**

Artículo 1°.- INCORPÓRASE a partir del 1° de octubre de 2007, para el personal de enfermería comprendido en el agrupamiento B de la Ley de Carrera Sanitaria N° 2.672 un incremento en el adicional de política sanitaria previsto en la Ley N° 5.421, equivalente a Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250) para los agentes comprendidos dentro del régimen laboral de 40 horas semanales, y de Pesos Ciento Ochenta (\$180) para los agentes comprendidos dentro del régimen laboral de 44 horas semanales. El mismo será en carácter de función específica de la especialidad (tareas asistenciales).

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE a partir del 1° de Noviembre de 2007 un nuevo régimen laboral para el personal de enfermería comprendido en los agrupamientos A y B de la Ley de Carrera Sanitaria N° 2.672 que comprenderá: a) una carga horaria semanal de 40 horas distribuidas en turnos rotativos de 8 horas diarias y francos móviles, y b) un régimen de disponibilidad horaria con criterio de dedicación funcional de hasta 48 horas mensuales de carga horaria adicional. El personal de enfermería que revista en el régimen de la Ley N° 3.127 se incorporará al nuevo régimen manteniendo su carga horaria de 6 hs. diarias.-

Artículo 3°.- INCORPÓRASE en el nuevo régimen establecido en el artículo precedente en función de la carga horaria prevista en el inc. a) del mismo, un monto al Adicional de Política Sanitaria previsto por Ley N° 5.421, el cual será equivalente al 50% del sueldo básico que percibe el agente. La incorporación del agente al

nuevo régimen implicará el cese del adicional establecido en el artículo 1º del presente. En cuanto al régimen de disponibilidad horaria previsto en el inc. b) del artículo 2º del presente Decreto, los montos mensuales serán los siguientes:

Auxiliar de Enfermería \$ 480  
 Enfermero Profesional \$ 624  
 Licenciado en Enfermería \$ 768.-

Artículo 4º.- INCORPÓRASE a partir del 1º de octubre de 2007, un incremento en el adicional de Política Sanitaria previsto por Ley N° 5.421 para los agentes que revistan en los agrupamientos B y C de la Ley de Carrera Sanitaria N° 2672, con excepción del personal que desempeñe tareas asistenciales de enfermería, el que será equivalente al 50% del salario básico para los agentes que no perciban el adicional de dedicación exclusiva, y del 25 % del salario básico para aquellos agentes que perciban dicho adicional. Las categorías de estos agrupamientos cuyo incremento no supere los Pesos Ciento Ochenta (\$180) recibirán dicho importe como monto fijo. El criterio de éste incremento en el adicional de Política Sanitaria será en función de tareas complementarias para mejora de los servicios.-

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud, reglamentará en el Plazo de Cuarenta y Cinco (45) días la instrumentación del régimen laboral al que refiere el artículo 2º del presente decreto.-

Artículo 6º.- Por la Secretaría de Salud se mantendrá actualizada la información necesaria para la liquidación de haberes en la fecha estipulada por la Dirección General de Cómputos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 7º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura dentro del plazo máximo de Cinco (5) Días de dictado el presente Decreto.-

Artículo 8º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES  
 NORBERTO G. YAUHAR  
 Dr. GONZALO RUBEN CARPINTERO PATTERSON  
 Lic. MONICA DEL CARMEN RAIMUNDO  
 MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN  
 HAYDEE MIRTHAROMERO  
 Cdor. VICTOR HUGO CISTERNA  
 Ing. JORGE VALENTIN PITIOT  
 Sr. RAUL ALEJANDRO FERNANDEZ

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 1313 18-10-07**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10- Ministerio de Co-

ordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20- SAF Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30-SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Jurisdicción 65, S.A.F. 65- SAF Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. N° 1359 29-10-07**

Artículo 1º.- RATIFÍCASE lo actuado en su totalidad por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete, en las Asambleas General Ordinaria Unánime y General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas realizadas el 19 de Octubre de 2007.-

Artículo 2º.- El Ministerio de Economía y Crédito Público realizará las previsiones presupuestarias pertinentes a los efectos de formalizar el aporte de capital comprometido en el Acta de Asamblea N° 2, punto N° 2 del Orden del Día.-

### **Dto. N° 1360 29-10-07**

Artículo 1º: Recházase las ofertas presentadas por la firma Expocar S.A. a los Renglones N° 2, Oferta Base del Renglón N° 5, y N° 6, por no cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, de la Licitación Pública N° 22/07-SCOMC-UEP.-

Artículo 2º: Recházase la oferta presentada por la firma Igarreta S.A.C.I. al Renglón N° 6, por no cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, de la Licitación Pública N° 22/07-SCOMC-UEP.-

Artículo 3º: Recházase las ofertas presentadas por la firma Fiorasi S.A. a los Renglones N° 2 y N° 5, por no cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, de la Licitación Pública N° 22/07-SCOMC-UEP.-

Artículo 4º: Desestímase las ofertas presentadas por la firma Del Sol Automotor S.R.L., a los Renglones N° 1, N° 3, N° 4, N° 6 y N° 7, por no resultar convenientes a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 5º: Desestímase las ofertas presentadas por la firma Igarreta S.A.C.I., a los Renglones N° 1, N° 4 y N° 7, por no resultar convenientes a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 6º: Desestímase la oferta presentada por la firma Capsa Camiones Patagónicos S.A., al Renglón N° 3, por no resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 7º: Adjudícase la oferta presentada por la firma Automotores Fiorasi y Corradi S.A., al Renglón N° 1, correspondiente a cinco (5) Vehículos no Identificables, Marca Volkswagen Modelo Gol Power 5 puertas, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 200.863,20), por cumplimentar con lo requerido

en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, de la Licitación Pública N° 22/07-SCOMC-UEP, y ser conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 8°: Adjudicase la oferta presentada por la firma Igarreta S.A.C.I., al Renglón N° 3, correspondiente a Quince (15) Pick Up Patrulleras Doble Cabina 4x2, Marca Ford Modelo Ranger XL, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.231.650), por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, de la Licitación Pública N° 22/07-SCOMC-UEP, y ser conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 9°: Adjudicase la oferta presentada por la firma Capsa Camiones Patagónicos S.A., al Renglón N° 4, correspondiente a Diez (10) Pick Up Patrulleras Doble Cabina 4x4, Marca Chevrolet Modelo S10, por la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 1.027.300), por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, de la Licitación Pública N° 22/07-SCOMC-UEP, y ser conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 10°: Adjudicase la oferta Alternativa presentada por la firma Expocar S.A., al Renglón N° 5, correspondiente a Dos (2) Minibús para Transporte de Personal, Marca Mercedes Benz Modelo Sprinter 413 CDI 19+1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 363.654), por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, de la Licitación Pública N° 22/07-SCOMC-UEP, y ser conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 11°: Adjudicase la oferta presentada por la firma Fiorasi S.A., al Renglón N° 6, correspondiente a Un (1) Camión con Batea para Auxilio de Vehículos Livianos, Marca Iveco Modelo Daily 70 C16 Chasis, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 156.100), por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, de la Licitación Pública N° 22/07-SCOMC-UEP, y ser conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 12°: Adjudicase la oferta presentada por la firma Automotores Fiorasi y Corradi S.A., al Renglón N° 7, correspondiente a Quince (15) Automóviles Patrulleros, Marca Volkswagen Modelo Gol Power 5 puertas, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 636.189,60), por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, de la Licitación Pública N° 22/07-SCOMC-UEP, y ser conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 13°: Declárase fracasado el Renglón N° 2, correspondiente a Dos (2) Vehículos para Transporte de Tropas Especiales, de la Licitación Pública 'N° 22/

07-SCOMC-UEP.-

Artículo 14°: Declárase desierto el Renglón N° 8, correspondiente a Dos (2) Vehículos Utilitarios tipo Furgón, de la Licitación Pública N° 22/07-SCOMC-UEP.-

Artículo 15°: El gasto que demande la presente erogación y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.615.756,80) se imputará de la siguiente manera: JURISDICCION 30 - SAF 33 - PROGRAMA: 40 -Puesta en Valor de Bienes en Oficinas Publicas y Viviendas Oficiales - Actividad: 1 -IPP 432-FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 -U.G. 11999- EJERCICIO 2007.-

#### **Dto. N° 1361**

**29-10-07**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 370.000,-) en la Jurisdicción 65 , S.A.F. 65 - SAF Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ( \$ 456.600,-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 73 - SAF Hospital Subzonal de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88- SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20- SAF Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40- SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Jurisdicción 61, S.A.F. 61- SAF Secretaría de Pesca y en la Jurisdicción 70, S.A.F. 75- SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

#### **Dto. N° 1362**

**29-10-07**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a realizar el anticipo de fondos con cargo a rendir cuenta documentada, a favor del Director General de Recreación y Turismo Social, Profesor Fernando H. PORLAY (D.N.I. N° 17.747.669), por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), los cuales serán destinados a cubrir los gastos de traslados, viajes, estadías y toda otra emergencia que surja de la participación de las Selecciones Provinciales, en el marco de los «XVI JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA», debiendo reintegrarse las sumas no gastadas.-

Artículo 2°.- El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) se imputará en la Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - SAF 12 -Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3-Principal 5 - Parcial 1 - Función 345 -U.G.11999- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2007.-

**Dto. N° 1363 29-10-07**

Artículo 1º: Adjudicase la oferta presentada por la firma Autosur S.A., al Renglón N° 1, correspondiente a Un (1) Vehículo Minibús Marca Renault Modelo Master, con capacidad para quince (15) pasajeros y un (1) conductor, por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$ 114.200), por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, de la Licitación Pública N° 21/07-SCOMC-UEP, y ser conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2º: El gasto que demande la presente erogación y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$ 114.200) se imputará de la siguiente manera: JURISDICCION: 30 - SAF: 33 - Programa: 40 -Actividad: 1 - IPP: 432 - Fuente de Financiamiento: 111 - U.G. 11999 - Ejercicio: 2007.-

**Dto. N° 1365 29-10-07**

Artículo 1º.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 22 -Atención Médica Hospital Zonal Esquel y Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un cargo Agrupamiento A, Categoría 9 de la Planta Temporaria en el Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 22 -Atención Médica Hospital Zonal Esquel.

Artículo 3º.- Mensualizase a la Señora JONES, Laura Andrea (Clase 1976-M.I. N° 25.082.881), en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como médica hematóloga en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 -Atención Médica Hospital Zonal Esquel del Presupuesto para el año 2007.

**Dto. N° 1366 29-10-07**

Artículo 1º.- Modificase el detalle de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 01 -Conducción de la Secretaría de Salud - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia y Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel.

Artículo 2º.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud eliminándose tres (3) cargos Agrupamiento A , Categoría 10, un (1) cargo Agrupamiento A,

Categoría 7 de la Planta Temporaria en el Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud y cuatro (4) cargos Médicos Residentes de la Planta Temporaria en el Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel y creándose cinco (5) cargos Médicos Residentes en la Planta Temporaria en el Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia y tres (3) cargos Médicos Residentes en la Planta Temporaria en el Programa 19 -Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 3º.- Promover a los Médicos Residentes de las especialidades de Cirugía General, Clínica Médica, Anestesiología, Pediatría y Medicina General del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Medicina General en los Hospitales Zonal Esquel, Subzonal El Maiten, Rural Sarmiento y Subzonal Rawson y Pediatría, Medicina General, Tocoginecología, Clínica Médica y Salud Mental Comunitaria en el Hospital Zonal Trelew, Medicina General y Salud Mental Comunitaria en el Hospital Subzonal de Puerto Madryn, a partir del 01 de Junio de 2007, conforme detalle que figura en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4º.- Reconocer lo actuado como Residentes ingresantes a primer año en las especialidades y Hospitales que en cada caso se indica a los Profesionales detallados en el Anexo III, que forma parte integrante del presente, desde las fechas que allí se mencionan y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 5º.- Designar como Residentes ingresantes a primer año en las especialidades y Hospitales que en cada caso se indica a los profesionales mencionados en el mismo Anexo III, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 6º.- Reconocer lo actuado por los Jefes de Residentes en las especialidades de Pediatría, Clínica Médica y Medicina General en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia; Medicina General en los Hospitales «Subzonal Puerto Madryn, Zonal de Esquel y Subzonal Rawson; Salud Mental Comunitaria y Pediatría en el Hospital Zonal Trelew , conforme el detalle que figura en el Anexo IV que forma parte integrante del presente, desde el 01 de Junio de 2007 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 7º.- Designar Jefes de Residentes en las especialidades de Pediatría, Clínica Médica y Medicina General en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia; Medicina General en los Hospitales Subzonal Puerto Madryn, Zonal de Esquel y Subzonal Rawson; Salud Mental Comunitaria y Pediatría en el Hospital Zonal Trelew, conforme el detalle que figura en el mismo Anexo IV, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 8º.- Establecer que los Residentes y Jefes de Residentes percibirán las Becas previstas en la Resolución N° 018 / 88-SPS

Artículo 9º.- Dar por concluida y aprobada la residencia en las especialidades de Cirugía General, Pediatría, Clínica Médica y Medicina General del Hospital Regional Comodoro Rivadavia; Medicina General en el Hospital Zonal Esquel, Hospital Subzonal Puerto Madryn , y Hospital Subzonal Rawson; Salud Mental Comunitaria y Pediatría en el Hospital Zonal Trelew a los Profesionales que en cada caso se indican en el Anexo V del



presente Decreto.

Artículo 10°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 -Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 -Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 -Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 -Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19- Atención Médica Hospital de Trelew y del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2007.

**ANEXO II  
RESIDENCIAS EN SALUD  
AÑO 2007.-**

HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA:  
CIRUGÍA GENERAL:

PROMOVIDOS A TERCER AÑO:  
Dra. BROLLO Cintia Vanesa  
Dr. BLANCO Gustavo Daniel

PROMOVIDOS A SEGUNDO AÑO:  
Dr. JORDÁN COSTA Eduardo  
Dr. VELAZQUEZ Emilio

PEDIATRÍA:

PROMOVIDOS A TERCER AÑO:  
Dra. SANTIBAÑEZ Alejandra Paola  
Dr. FERNANDEZ Alejandro Rafael  
Dr. ALESIO Hernán Jesús

PROMOVIDOS A SEGUNDO AÑO:  
Dra. BONAMINO Valeria María  
Dra. URIBE Paula Gisela  
Dra. SÁNCHEZ BALZARETTI Elisa  
Dra. SUBIRÁ Mariela

CLÍNICA MÉDICA

PROMOVIDOS A TERCER AÑO:  
Dr. FERNÁNDEZ Juan Domingo  
Dr. QUINTERO Juan Eduardo  
Dra. BARRIENTOS María Laura

PROMOVIDOS A SEGUNDO AÑO:  
Dra. DONATI Paula Lorena  
Dr. ORTEGA Javier  
Dr. SALOMÓN Fabián

MEDICINA GENERAL :

PROMOVIDOS A TERCER AÑO

Dra. PENAYO Rosa María  
Dra. PEILA Verónica Ariela  
Dra. MITROVICH Lía Vanina  
Dr. FERRARI Francisco Adrián  
Dr. GUERRERO Gustavo Roberto  
PROMOVIDOS A SEGUNDO AÑO:  
Dra. VALDIVIA Analía  
Dra. HURTADO Claudia  
Dra. ROMERO María Jimena  
Dr. QUIROGA Reynaldo

ANESTESIOLOGÍA:

PROMOVIDOS A SEGUNDO AÑO:  
Dra. GARCÍA Jorgelina  
Dr. ROCHA SOLARES Omar

HOSPITAL ZONAL ESQUEL

MEDICINA GENERAL :

PROMOVIDOS A TERCER AÑO:  
Dra. BARONE Karina Vivian  
Dr. BRUNO FRASNO Lisandro David  
Dr. BARACCO Miguel Ángel  
Dra. MENEDIN Verónica Nair  
Dra. SCHIAPPARELLI María Eugenia  
Dra. MÉNDEZ ORTEGA Julia Irene

PROMOVIDOS A SEGUNDO AÑO:  
Dra. PÁRENTE Erika Rocío  
Dr. SAENZ Matías Bernabé  
Dra. PARADA Gabriela

HOSPITAL SUBZONAL PUERTO MADRYN

MEDICINA GENERAL :

PROMOVIDOS A TERCER AÑO:  
Dra. STEMBERG Maite  
Dra. VIVANCO Verónica Alejandra  
Dra. GARCÍA TROYANO Solange  
Dr. BARQUÍN Ulises Gregorio

PROMOVIDOS A SEGUNDO AÑO:  
Dra. LESTA Noelia  
Dr. BARRAZA Juan José  
Dra. LONDERO Romina Ivon  
Dra. VELLIO María Victortia

SALUD MENTAL COMUNITARIA:

PROMOVIDOS A SEGUNDO AÑO:  
Dra. BOTTA Vanina  
Lic. ZONZA RODRÍGUEZ Brenda

HOSPITAL SUBZONAL RAWSON

MEDICINA GENERAL :

PROMOVIDOS A TERCER AÑO:  
Dr. SARDÓN Horacio Daniel

Dra. GRIFFITHS Paula Lorena

PROMOVIDOS A SEGUNDO AÑO:

Dr. OTERO Juan Domingo

Dra. CURCIO María Belén

Dr. CABRERA Mariano

HOSPITAL ZONAL TRELEW

SALUD MENTAL COMUNITARIA

PROMOVIDOS A TERCER AÑO

Lic. ZAVALA Claudia Beatriz

Lic. FOLCO Analiz

PROMOVIDOS A SEGUNDO AÑO

Lic. ANDRIEU Juliana

Lic. PÉREZ María José

PEDIATRÍA

PROMOVIDO A TERCER AÑO

Dra. GONZÁLEZ María Belén

PROMOVIDO A SEGUNDO AÑO

Dr. RESTUCCIA Sebastian

MEDICINA GENERAL

PROMOVIDO A TERCER AÑO

Dra. CATELLANI María Gabriela

Dra. PONCE María Fernanda

Dra. LONDERO Vanesa Elizabeth

PROMOVIDOS A SEGUNDO AÑO

Dr. TAURELLI Paulo

Dra. RIVERO LÓPEZ María Verónica

CLÍNICA MEDICA

PROMOVIDOS A SEGUNDO AÑO

Dr: ROJAS Cristian

TOCOGINECOLOGÍA:

PROMOVIDOS A SEGUNDO AÑO

Dra. BRUNETTI María Celeste

HOSPITAL SUBZONAL EL MAITEN:

MEDICINA GENERAL

PROMOVIDOS A SEGUNDO AÑO

Dra. CIMA Roxana

Dra. ROBLEDO SANTOS Flavia

HOSPITAL RURAL SARMIENTO:

MEDICINA GENERAL

PROMOVIDOS A SEGUNDO AÑO

Dra. PROVENZANO Lorena Noemí

**ANEXO III  
RESIDENCIAS EN SALUD  
AÑO 2007.-**

INGRESANTES A PARTIR DEL 01/06/2007:

HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA:

CIRUGÍA GENERAL:

PERALTA Nadia Natalia

URIBE María Pilar

PEDIATRÍA:

CARREIRA Natalia Soledad

MATARRESE Pablo Daniel

GONZÁLEZ CAMPO Erika Ximena

CORFIELD Elina

CLÍNICA MEDICA:

SENETINER Flavia Stella

EPELE Joaquín

AVILA Claudia Alejandra

COHÉN Valeria Alejandra

MEDICINA GENERAL:

LEÓN Paola Yanet

ANESTESIOLOGÍA:

AMBROSIO I. Victoria

ANUN CATALDI Maria Yamila

PSIQUIATRÍA:

FERNANDEZ Sergio

HOSPITAL ZONAL ESQUEL

MEDICINA GENERAL:

LUJILDE Néstor Javier

HOSPITAL ZONAL TRELEW

SALUD MENTAL COMUNITARIA:

KAPLUN Melisa Fernanda

CASADEI María Andrea

PEDIATRÍA:

ORNELLA Lorena Jessica

DUBOIS ANTONI Silvana

CLÍNICA MEDICA

MORYCON Ariel

TOCOGINECOLOGÍA:

CASTAN Valeria

HOSPITAL SUBZONAL PUERTO MADRYN

MEDICINA GENERAL:

CIFUENTES Carolina

SALUD MENTAL COMUNITARIA:

ALVAREZ Valeria Paola

CASTRO Maria Andrea

## HOSPITAL SUBZONAL RAWSON

## MEDICINA GENERAL:

GONZÁLEZ Carlos Augusto

INGRESANTES A PARTIR DEL 01/07/2007:

## HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA:

## MEDICINA GENERAL:

HERNÁNDEZ María Laura

TOSIN MARÍA Fernanda

## HOSPITAL ZONAL TRELEW:

## MEDICINA GENERAL:

ARGARATE Andrés

MAS MARTIN Mónica

## HOSPITAL SUBZONAL PUERTO MADRYN

## MEDICINA GENERAL:

ACOSTA Denise Raquel

**A N E X O IV**  
**RESIDENCIAS EN SALUD**  
**AÑO 2007.-.**

## JEFES DE RESIDENTES

## HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA:

## PEDIATRÍA:

Dra. ULHIR Anabella

## MEDICINA GENERAL:

Dr. MUÑOZ CRUZADO Nicolás

## CLÍNICA MEDICA:

Dra. CARPIÓ Andrea

## HOSPITAL SUBZONAL PUERTO MADRYN:

## MEDICINA GENERAL:

Dr. BOSH Fernando

## HOSPITAL SUBZONAL RAWSON:

## MEDICINA GENERAL:

Dra. GALLEGOS Florencia

## HOSPITAL ZONAL TRELEW:

## SALUD MENTAL COMUNITARIA:

Lic. PEDRONI Yanin

## PEDIATRÍA:

Dra. LLANCAMAN LIDIA

## HOSPITAL ZONAL ESQUEL:

## MEDICINA GENERAL:

Dr. SÁNCHEZ Martin

**A N E X O V**  
**RESIDENCIAS EN SALUD**  
**AÑO 2007.-**

## RESIDENTES EGRESADOS:

## HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA:

## CIRUGÍA GENERAL:

Dr. THOUS, Guillermo Andrés

Dr. BIANCOTTI, Darío Oscar

## PEDIATRÍA:

Dra. TEJERINA, Rebeca Elizabeth

Dra. DEKMAK, María Carolina

Dra. UHLIR, Anabela Lis

## CLÍNICA MEDICA:

Dra. CAPUTO, Natacha Marina

Dra. CARPIÓ, Andrea Verónica

Dr. FERNÁNDEZ, Sergio Marcelo

## MEDICINA GENERAL :

Dr. OROZCO, Diego Facundo

Dr. MUÑOZ CRUZADO, Nicolás

Dra. VEGA, Arianna

## HOSPITAL ZONAL ESQUEL

## MEDICINA GENERAL :

Dra. MARCOS, María Jimena

Dra. PÉREZ RIENZI, Lía Soledad

Dr. SÁNCHEZ, Martín Alberto

Dr. DEL CANTO PEÑA, Mauro Aurelio

## HOSPITAL SUBZONAL PUERTO MADRYN

## MEDICINA GENERAL :

Dra. CASTILLO, Sandra Verónica

Dra. GALLEGOS, María Florencia

Dra. PUSSETTO, Silvina Gabriela

Dr. BOSH ESTRADA, Fernando

## HOSPITAL SUBZONAL RAWSON

## MEDICINA GENERAL

Dr. PONCE VARGAS, Pedro Cristian

Dr. CANTERO, Daniel

## HOSPITAL ZONAL TRELEW

## SALUD MENTAL COMUNITARIA

Dra. DIKGOLZ, Jessica Irene

Dra. PEDRONI, Yanin

## PEDIATRÍA

Dra. LLANCAMAN, Lidia Estela

**Dto. N° 1367****29-10-07**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn.



Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un cargo Agrupamiento A, Categoría 10 y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporal en el Programa 20 -Atención Médica Hospital de Puerto Madryn.

Artículo 3°.- Mensualizase al Señor KUTNICH, Nicolás Basilio (Clase 1971 - M.I. N° 22.866.705), en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como médico en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn del Presupuesto para el año 2007.

**Dto. N° 1368****29-10-07**

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 13 de la Planta Permanente, y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 11 en la Planta Permanente en el Programa 01 Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2007, la renuncia presentada por la agente LLOYD Verónica (M.I N° 14.337.557 - Clase 1961) como Jefe Departamento Provincial Enfermería en Nivel Central de la Secretaría de Salud en la Jerarquía 8 -Categoría 17 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 4°.- Asígnase asiento de funciones a partir del 01 de julio de 2007 a la agente LLOYD Verónica (M.I N° 14.337.557 - Clase 1961), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en Nivel Central de la Secretaría de Salud a la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste del Presupuesto para el año 2007.

**Dto. N° 1369****29-10-07**

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción

10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 4 -Administración de Personal y Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Modifícanse los Planteles Básicos de la Dirección General de Administración de Personal, eliminándose un (1) cargo Nivel III - Categoría 6 -Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente, y de la Secretaría Privada del Señor Gobernador, incrementándose un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo en la Planta Temporal.-

Artículo 3°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007, en la Secretaría Privada del Señor Gobernador -Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Matías CURILLAN (M.I. N° 25.233.110 - Clase 1976), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE****Res. N° 119****26-10-07**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada con la firma "Proyectos Alarmas Automatización" de Claudio O. Brunt con domicilio en Mitre 624 de la ciudad de Trelew por la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete por la provisión del servicio de conexión y transmisión en simultáneo de imágenes emitidas por L.U. 90 TV Canal 7 de Rawson desde el Salón de los Constituyentes de la Casa de Gobierno en circunstancias de efectuarse la presentación del Señor Gobernador de la Provincia del Chubut a los efectos de anunciar los resultados del escrutinio correspondiente a las elecciones provinciales convocadas en el Distrito Chubut el 16 de Septiembre de 2007.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 16.496,04), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 Principal 3 -Parcial 1 - Finalidad 1 - función 120 - UG 11999 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 120 26-10-07**

Artículo 1º.- APRUEBASE la Contratación Directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma "Cantina Marcelino SRL" domiciliada en Puerto Rawson, por la provisión del servicio de comidas prestado a CIENTO VEITNE (120) periodistas acreditados en la ciudad capital por distintos medios de alcance nacional que efectuaron la cobertura periodística del acto eleccionario llevado a cabo en la Provincia del Chubut el día 16 de Septiembre de 2007 y del match de box disputado por el Campeonato Mundial – Categoría Mosca en la ciudad de Trelew el 14 del mismo mes y año.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.053,50), se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 - Principal 9 –Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 120 – UG 11999 – Ejercicio 2007 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 121 26-10-07**

Artículo 1º.- AUTORIZASE la contratación directa a efectuar por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma "Gráfica del Sur" domiciliada en Moreno Nº 1141 de la ciudad de Trelew por el servicio de impresión de DOSCIENTOS (200) ejemplares del Directorio denominado "ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL" correspondiente al "Programa de Actualización de Información sobre Organizaciones de la Sociedad Civil".

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 5 –Parcial 3 – Finalidad 1 – Función 120 – UG 11999 – Ejercicio 2007 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 122 26-10-07**

Artículo 1º.- AUTORIZASE la contratación directa a efectuar por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma "Gráfica del Sur" domiciliada en Moreno Nº 1141 de la ciudad de Trelew por la impresión de VEINTE MIL (20.000) folletos descriptivos de las obras llevadas a cabo por la Subsecretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos durante el período comprendido entre los años 2003 al 2007.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 14.800,00), se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 5 –Parcial 3 – Finalidad 1 – función 120 – UG 11999 – Ejercicio 2007 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 123 30-10-07**

Artículo 1º.- Fijase el monto a abonar a la persona que se designe para efectuar tareas correspondientes al subprograma "Directorio Nacional de Unidades Económicas", de acuerdo a su grado de responsabilidad en dicho operativo, el importe que se indican a continuación:

Responsable \$ 200 mensual

**Res. Nº 124 30-10-07**

Artículo 1º.- Fijase el monto a abonar a las personas que se designe para efectuar tareas pertinentes al Subprograma Encuesta Nacional Económica, de acuerdo al grado de responsabilidad en dicho operativo y por el tiempo establecido en los mismos, los importes que se indican a continuación:

Coordinador \$ 1.450 mensual  
 Analista Recepcionista \$ 1.050 mensual  
 Encuestadores: Encuesta Positiva \$ 45 por encuesta  
 Encuesta Negativa \$ 22,50 por encuesta  
 Apoyo Logístico \$ 300

**Res. Nº 125 30-10-07**

Artículo 1º.- Fijase el monto a abonar a la persona que se designe para efectuar tareas correspondientes al subprograma "Cartografía", de acuerdo al grado de responsabilidad en dicho subprograma, los importes que se indican a continuación:

Auxiliar operativos estadísticos \$ 500  
 Apoyo Logístico \$ 300

**Res. Nº 126 30-10-07**

Artículo 1º.- Fijase el monto a abonar a las personas que se designe para efectuar tareas pertinentes al Subprograma Índice Nacional de Precios al Consumidor de acuerdo al grado de responsabilidad en dicho operativo y por el tiempo establecido en el mismo, los importes que se indican a continuación:

Coordinador-part time \$ 500 mensual  
 Analista /Supervisor \$ 1.100 mensual  
 Encuestadores \$ 920 mensual  
 Ingresador \$ 850 mensual

**Res. Nº 127 30-10-07**

Artículo 1º.- Fijase el monto a abonar a la persona que se designe para efectuar tareas correspondientes al subprograma "Programa de Análisis Demográfico" de acuerdo a su grado de responsabilidad en dicho operativo, el importe que se indica a continuación:

Responsable \$ 300 mensual

**Res. Nº 128 30-10-07**

Artículo 1º.- Fijase el monto a abonar a la persona que se designe para efectuar tareas correspondientes al subprograma "Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas" de acuerdo a su grado de responsabilidad en dicho operativo, el importe que se indica a continuación:

Responsable – part time \$ 500 mensual

**Res. Nº 129 30-10-07**

Artículo 1º.- Fijase el monto a abonar a la persona que se designe para efectuar tareas correspondientes al subprograma "Sistema de Información" de acuerdo a su grado de responsabilidad en dicho operativo, el importe que se indica a continuación:

Analista \$ 250 mensual

**Res. Nº 130 30-10-07**

Artículo 1º.- Fijase el monto a abonar a las personas que se designen para efectuar tareas pertinentes al subprograma "Encuesta Nacional Agropecuaria 2007" de acuerdo a su grado de responsabilidad en dicho operativo, y por el tiempo establecido en el mismo, los importes que se indican a continuación:

Estructura	Monto en \$	Tiempo Trabajo
Coordinador ENA y Prueba Experimental	1.000/mes	2 meses
Supervisor	2.000	Trabajo completo
Grabo verificador	1.000	Trabajo completo
Auxiliar de Operativo	800	Trabajo completo
Encuestadores	2.500	Trabajo completo, incluye movilidad
Responsable Prueba Experimental Censo Agropecuario	1.500	Trabajo completo, incluye movilidad

**Res. Nº 131 30-10-07**

Artículo 1º.- Fijase el monto a abonar a la persona que se designe para efectuar tareas correspondientes al subprograma "Estadísticas de Permisos de Edificación" de acuerdo a su grado de responsabilidad en dicho operativo, el importe que se indica a continuación:

Responsable \$ 600 mensual

**Res. Nº 132 30-10-07**

Artículo 1º.- Fijase el monto a abonar a la persona que se designe para efectuar tareas correspondientes al subprograma "Estadísticas Vitales y de Registro Civil" de acuerdo a su grado de responsabilidad en dicho operativo, el importe que se indica a continuación:

Responsable \$ 300 mensual

---

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,  
TURISMO E INVERSIONES**

**Res. Nº 95 29-10-07**

Artículo 1º: Otórgase un subsidio en los términos

del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), a favor de la Municipalidad de Cholila en la persona de su Intendente, señor Héctor Miguel CASTRO (DNI Nº 17.642.534), destinados a solventar los gastos que demande la reedición del libro "Buscados en la Patagonia. La historia no contada de Butch Cassidy".

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2007.-

Artículo 3º: La Municipalidad de Cholila deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

**Res. Nº 96 29-10-07**

Artículo 1º.- Autorícese a la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a contratar el Servicio Online y la Revista de Derecho Administrativo que ofrece la firma LexisNexis Argentina S.A. y a convenir su pago en forma adelantada, el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a hacer efectivo el pago en forma adelantada de la contratación autorizada por el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, en el SAF 64: Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 1 – Inciso 3 - Principal 2 – Parcial 6 – Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2007.

**Res. Nº 97 29-10-07**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3) de la Ley Nº 5447.

Artículo 2º.- Autorícese la contratación con la firma EVENTEXPO S.R.L., del espacio para el Stand Institucional de la Provincia del Chubut, en el evento denominado "MICE ARGENTINA" (Salón Internacional de Recursos Motivacionales, Viajes Corporativos y de Incentivos) a realizarse en el Centro Costa Salguero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 7 y 8 de Noviembre del corriente año, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 10.896).

Artículo 3º: Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo total as-

ciende a la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 10.896) en el SAF 64: Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Programa 21 – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2007.

### MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

#### Res. N° IV-137 29-10-07

Artículo 1º: Designase a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, incluyendo la facultad del manejo de fondos, por los días 01 y 02 de Noviembre de 2007, al agente Cristian Javier ORSI (D.N.I. N° 24.498.725 – Clase 1975) Cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-002 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Clase II – Planta temporaria – Decreto Ley N° 1987, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por el Decreto N° 116/82.-

Artículo 2º: Abonar al agente mencionado en el artículo anterior, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la citada Dirección General.-

Artículo 3º: Descontar a la Señora Directora General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Contadora. Lorena Vanina ROSSI OJEA (D.N.I. N° 26.067.900 - Clase 1977) la bonificación citada precedentemente, por el período de su ausencia.

## RESOLUCION CONJUNTA

### MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES Y MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO

#### Res. Conj. N° 93 MCETel y 259 MEyCP 22-10-07

Artículo 1º.- Reconócese el gasto emergente del Expediente 2393-MCETI-07.

Artículo 2º.- Autorízase el pago del Expediente mencionado en el Artículo 1º, de acuerdo al detalle de la factura N° 0001-00012589 por PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 5.967,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 5.967,00), se imputará en la Jurisdicción 64 –Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – SAF 64 - Programa 1 – Conducción – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 0 – Publicidad y Propaganda - Fuente de Financiamiento 111 del Ejercicio 2007.-

Artículo 4º.-Instrúyase sumario administrativo a los efectos de determinar la existencia de responsabili-

dad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONOMICO

#### Disp. N° 31 09-10-07

ARTICULO 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60-33, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Servicios Agropecuarios Telsen S.R.L. en formación (C.U.I.T. N° 33.71.018.316.9) con domicilio en 28 de Julio N° 425 de la ciudad de Trelew - Provincia de Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

ARTICULO 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

ARTICULO 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA /100 (\$ 350,00), mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

#### Disp. N° 32 09-10-07

ARTICULO 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60-17, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Santos Ricardo Enrique (D.N.I. N° 22.453.912) con domicilio en Martín Rodríguez N° 254 de la ciudad de Trelew - Provincia de Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

ARTICULO 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

ARTICULO 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO /100 (\$ 285,00), mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

#### Disp. N° 33 09-10-07

ARTICULO 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60-127, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente al Sr. Javier David Alejandro con domicilio Legal en 28 de Julio 425 de la ciudad de Trelew - Provincia del Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-



ARTICULO 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

ARTICULO 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO ( \$ 285 ), por encontrarse el mismo inscripto en Prolana, mediante deposito en la cuenta recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 34****09-10-07**

ARTICULO 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60-45, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a los Sres. Santagiuliana Fabio y Lodeiro Lerma con domicilio en Albarracín de Sarmiento 1241 de la ciudad de Puerto Madryn - Provincia del Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

ARTICULO 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

ARTICULO 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO ( \$ 285 ), por encontrarse el mismo inscripto en Prolana, mediante deposito en la cuenta recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 35****09-10-07**

ARTICULO 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 00 - 30, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Manterola Carlos Alberto (C.U.I.T. N° 20.05.515.663.9) con domicilio en Maestro González N° 373 de la localidad de Carmen de Patagones - Provincia de Río Negro, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

ARTICULO 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

ARTICULO 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO /100 ( \$ 285,00) por encontrarse el mismo inscripto en Prolana, mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 36****09-10-07**

ARTICULO 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60 - 14, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Nuño Lucas (C.U.I.T. N° 20.07.321.315.1) con domicilio en San Martín N° 156 de la localidad de Pto. Madryn - Provincia de Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

ARTICULO 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

ARTICULO 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO /100 ( \$ 285,00) por encontrarse el mismo inscripto en Prolana, mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.-

**Disp. N° 37****09-10-07**

ARTICULO 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60 - 37, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Contreras Juana Zulema (C.U.I.T. N° 27.18.561.237.1) con domicilio en José Ingeniero N° 401 de la localidad de Trelew - Provincia de Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

ARTICULO 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

ARTICULO 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO /100 ( \$ 285,00) por encontrarse el mismo inscripto en Prolana, mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.-

**Disp. N° 38****09-10-07**

ARTICULO 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60-128, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a la empresa Arturo Bowman e hijos Sociedad de Hecho de Bowman Arturo, Bowman Jorge y Bowman Enrique (C.U.I.T. N° 30.71.020.050.1) con domicilio en Belgrano Norte N° 218 de la localidad de Trelew - Provincia de Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

ARTICULO 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

ARTICULO 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIEN-TOS OCHENTA Y CINCO /100 (\$ 285,00) por encontrarse el mismo inscripto en Prolana, mediante deposito en la cuenta Recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 39 09-10-07**

ARTICULO 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 00-03, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a La Protegida S.R.L. (C.U.I.T. N° 30.69.590.065.8) con domicilio en Alem N° 156 de la localidad de Río Colorado - Provincia de Río Negro, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

ARTICULO 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

ARTICULO 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIEN-TOS OCHENTA Y CINCO /100 (\$ 285,00) por encontrarse el mismo inscripto en Prolana, mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 40 09-10-07**

ARTICULO 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60 - 18, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Santos Eduardo Antonio (C.U.I.T. N° 20.23.201.798.9) con domicilio en Martín Rodríguez N° 254 de la localidad de Trelew - Provincia de Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

ARTICULO 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

ARTICULO 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIEN-TOS OCHENTA Y CINCO /100 (\$ 285,00) por encontrarse el mismo inscripto en Prolana, mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 41 09-10-07**

ARTICULO 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60 - 23, del Registro Permanente del

Servicio para la Esquila correspondiente a Nuño Rubén (C.U.I.T. N° 20.07.812140.9) con domicilio en Morgan N° 2490 de la localidad de Pto. Madryn - Provincia de Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

ARTICULO 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

ARTICULO 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIEN-TOS OCHENTA Y CINCO /100 (\$ 285,00) por encontrarse el mismo inscripto en Prolana, mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.-

**Disp. N° 42 09-10-07**

ARTICULO 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60 - 15, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Tardon Fernando Ricardo (C.U.I.T. N° 20.11.354.737.6) con domicilio en B° Covitre 1 N° 179 de la localidad de Pto. Madryn - Provincia de Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

ARTICULO 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

ARTICULO 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIEN-TOS OCHENTA Y CINCO /100 (\$ 285,00) por encontrarse el mismo inscripto en Prolana, mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 43 09-10-07**

ARTICULO 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60-39, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Espinoza Américo Lindolfo (D.N.I. N° 92.063.310) con domicilio en B° Abel Amaya N° 3938 de la localidad de Esquel - Provincia de Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

ARTICULO 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

ARTICULO 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIEN-TOS OCHENTA Y CINCO /100 (\$ 285,00) por encontrarse el mismo inscripto en Prolana , mediante deposito en



la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.-

**Disp. N° 44** **09-10-07**

ARTICULO 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60 - 129, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Méndez Eduardo Regino (C.U.I.T. N° 20.23.034.928.3) con domicilio en B° Pujol N° 2 de la localidad de Puerto Madryn - Provincia de Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

ARTICULO 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

ARTICULO 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO /100 (\$ 285,00) por encontrarse el mismo inscripto en Prolana, mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.-

**Disp. N° 45** **09-10-07**

ARTICULO 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60 - 46, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Carmen Carlos Alejandro (C.U.I.T. N° 20.25.138.719.3) con domicilio en 25 de Mayo N° 5 de la localidad de Telsen - Provincia de Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

ARTICULO 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

ARTICULO 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO /100 (\$ 288,00) por encontrarse el mismo inscripto en Prolana, mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.-

**Disp. N° 46** **09-10-07**

ARTICULO 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 00-54 Maq.III, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente al Sr. Devesa Oscar Ricardo (DNI.N° 7.365.970) con domicilio en ALEM 575 de la localidad de Río Colorado - Provincia de Río Negro, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

ARTICULO 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

ARTICULO 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 397,50), por encontrarse el mismo inscripto en Prolana, mediante deposito en la cuenta recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.-

**Disp. N° 47** **09-10-07**

ARTICULO 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60-24, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente al Sr. Pousa Fabian Oscar (DNI.N° 18.066.424) con domicilio en A. Maiz 613 de la ciudad de Puerto Madryn - Provincia del Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

ARTICULO 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

ARTICULO 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 285 ), por encontrarse el mismo inscripto en Prolana, mediante deposito en la cuenta recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.-

**Disp. N° 48** **09-10-07**

ARTICULO 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60 - 44, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Gutiérrez Claudia Mabel (C.U.I.T. N° 27.22.934.824.3) con domicilio en Uruguay N° 357 de la localidad de Trelew - Provincia de Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

ARTICULO 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

ARTICULO 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO /100 (\$ 285,00) por encontrarse el mismo inscripto en Prolana, mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.-

**Disp. N° 49****09-10-07**

ARTICULO 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60 - 160, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Cáceres Martín Eduardo (C.U.I.T. N° 20.16.554.487.1) con domicilio en Ruta N° 12 de la localidad de Paso del Sapo - Provincia de Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

ARTICULO 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

ARTICULO 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS QUINIEN-TOS DIEZ /100 (\$ 510,00) por encontrarse el mismo inscripto en Prolana, mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 50****09-10-07**

ARTICULO 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60-75, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Jaramillo Cristian Adrián (D.N.I. N° 24.125.894) con domicilio en Islas Malvinas S/N° de la localidad de Cushamen - Provincia de Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

ARTICULO 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

ARTICULO 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIEN-TOS OCHENTA Y CINCO /100 (\$ 285,00), mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 51****09-10-07**

ARTICULO 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60-16, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Santos Matías Roberto (D.N.I. N° 31.020.353) con domicilio en San Martín N° 1524 de la ciudad de Trelew - Provincia de Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

ARTICULO 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

ARTICULO 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIEN-

TOS OCHENTA Y CINCO /100 (\$ 285,00), mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 52****09-10-07**

ARTICULO 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 00 - 12, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a la Sra. Dekorsy Mónica Beatriz con domicilio en San Lorenzo 233 de la ciudad de Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

ARTICULO 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

ARTICULO 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIEN-TOS OCHENTA Y CINCO /100 (\$ 285,00) por encontrarse el mismo inscripto en Prolana, mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 53****02-08-07**

ARTICULO 1º: APLIQUESE a los Sres. Avalos, Carlos Ariel, D.N.I. 27.736.706 y Ferreira Mario Eduardo, D.N.I. 23.640.718, ambos domiciliados en la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fé y cuyas demás circunstancias personales obran en el expediente N° 4012/07 MIAYG, un sanción de Pesos Quinientos (\$ 500.-), correspondientes al 50% del valor de las mercaderías transportadas en infracción, por no encontrarse provistos de las correspondientes autorizaciones, otorgadas por la Dirección de Comercio Interior, las cuales son de carácter personal e intransferible.

ARTICULO 2º: La sanción aplicada por el Artículo 1º de la presente, deberá ser efectivizada dentro de los 15 días corridos a partir de su notificación, mediante depósito en la cuenta N°200612/1, del Banco del Chubut S.A., debiendo acreditarse dicho pago en el presente expediente.

ARTICULO 3º: El incumplimiento del pago en el plazo establecido en el artículo anterior, hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal.

ARTICULO 4º: Contra la presente Disposición se podrán interponer los recursos estipulados en la Ley N° 920 de Procedimientos Administrativos.

---

**DIRECCION DE INDUSTRIA****Disp. N° 10****25-10-07**

Artículo 1º.- RESERVASE por un plazo de cuarenta

y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo un predio identificado como Parcela 9, Macizo 2, de 1250 m<sup>2</sup>., del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, a favor de la empresa TRANSPORTES UNION S.A. domiciliado en Hipólito Irigoyen 3002 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los efectos de presentar proyecto para un depósito de logística integral de mercadería en tránsito

Artículo 2º.- ACREDITÁSE a favor de la empresa TRANSPORTES UNION S.A. la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 612,50) abonada en concepto de reserva.-

Artículo 3º.- Transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo sin que el proyecto haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.

---

## ORDENANZA

### MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO

#### Ordenanza N° 522/07

Corcovado, Chubut, 27 de Septiembre de 2007

#### VISTO:

Que se hace necesario una reglamentación respecto de la venta e ingreso de carnes dentro del ejido municipal

#### CONSIDERANDO:

Que en más de una oportunidad han sido detectadas a través de inspectores municipales la existencia de gran cantidad de comercios locales que poseen carne para la venta al público que no cuentan con los correspondientes sellados y controles bromatológicos e higiénicosanitarios.

Que el único establecimiento que actualmente se encuentra autorizado por los organismos nacionales correspondientes es el Matadero Municipal cumplimentando el mismo todas las inscripciones y requisitos exigidos por la normativa nacional específica.

Que la carne no cuenta con el correspondiente sellado extendido por el Matadero Municipal por faena en dicho establecimiento, como así también la documentación respaldatoria que acrediten su origen, procedencia y el debido control sanitario por establecimientos autorizados a tal fin, podría generar inconvenientes de extrema peligrosidad para la salubridad de la población si no se ejerce el adecuado control.

Que es resorte municipal a través de su poder de policía llevar adelante un estricto control higiénico sanitario de dichas carnes evitando posibles consecuencias dañosas para toda la comunidad, teniendo asimismo como objetivo evitar el cuatreroismo dentro del ejido Municipal.

Que si las mismas carecen de inspección veterinaria y certificación sanitaria, se compromete la salud de

la población, por desconocerse su procedencia y cumplimiento de los recaudos higiénico sanitario previsto por el código alimentario y sus modificaciones.

#### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente

#### ORDENANZA:

Art. 1ro.: Toda carne que se encuentre a la venta en locales comerciales, o que se comercialice o pretenda ser comercializada a través del establecimiento o boca de expendio minoristas propios, deberá encontrarse en perfectas condiciones de conservación e higiene, con el correspondiente sellado de faena en el Matadero Municipal.

Art. 2do.: Sólo se admitirá el ingreso de carne al ejido Municipal destinada para su comercialización, cuando la misma proviniera de mataderos autorizados y con inspección sanitaria ejercida a través del personal municipal. La misma deberá encontrarse en perfectas condiciones e higiene, sellada por el establecimiento autorizado y venir acompañada de la correspondiente certificación.

Art. 3ro.: Detectada por inspectores municipales, la existencia de carne sin las condiciones establecidas en el art. 1 y 2 de la presente ordenanza, la misma será considerada como de dudosa procedencia, presumiendo su origen y faena clandestinos. En todos los casos en que se detecte dicha infracción, se procederá al inmediato decomiso de la mercadería existente en esas condiciones.

Art. 4to.: Toda infracción a las normas que establece la presente Ordenanza será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes 18248/69 y 21978 y las sanciones que especialmente fueran previstas por Ordenanzas municipales específicas.

Art. 5to.: El departamento Ejecutivo contemplará todos aquellos casos que no hubiera sido específicamente contemplados en la presente Ordenanza.

Art. 6to.: Regístrese, comuníquese, y cumplido Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA  
MARCOS BRAVO  
SANDRAALICIA PONCE  
MARISAANGELICA BRAVO

#### POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO Dn. HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL ART. 74 INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES.

#### RESUELVE:

ART. 1ro.: TENGASE POR ORDENANZA N° 522/07 M.C. LA PRESENTE.

ART. 2do.: COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADO EN LA PRESENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 16 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

HORACIO DANIEL TOLEDO  
Intendente

I.: 06 -11-07 V.: 12 -11-07

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Silvia T. Apaza de Granja, secretaria única autorizante, cita al Sr. ATILANO AYLLAPAN a que en el plazo de 5 (Cinco) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designar guardador del menor CRISTIAN AGUSTIN AYLLAPAN al Sr. HEBAR MONTEROS, en autos caratulados: "MONTEROS HEBAR S/GUARDA JUDICIAL" (Expte. N° 58 – Año 2007)". Publíquese por Dos días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 03 de Octubre de 2007.

SILVIA T. APAZA de GRANJA  
Juez de Familia

I: 06-11-07 V: 07-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la actuaria, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DAMIAN SOTO para que dentro del término de Treinta Días lo acrediten en los autos caratulados "SOTO DAMIAN S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 916 – Año 2006)". El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, 26 de Octubre de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-11-07 V: 08-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Subrogante Dr. Alejandro J. G. Rosales en autos caratulados: "CASIMIRO YAQUISEN y CURIN MERCEDES S/JUICIO SUCESORIO",

Expte. N° 209/97 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría Unica, a cargo de la Secretaria de Refuerzo Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CASIMIRO YAQUISEN y/o MERCEDES CURIN, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Publíquense edictos durante Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 08 de octubre de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria de Refuerzo

I: 06-11-07 V: 08-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Celia Amaral, Secretaría N° 2, sito en calle 9 de Julio 261, 5to. piso, de Trelew cita y emplaza al Sr. RAUL FERNANDO TESI, para que en el plazo de CINCO DIAS, se presente a estar a derecho en juicio en los autos caratulados "FORTUNATO, JUAN CARLOS C/TESI, RAUL FERNANDO S/RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. N° 53 – Año 2007), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. (Art. 343 C.P.C.C.).

Trelew, 12 de Octubre de 2007.

ANDREA GARCIA ABAD  
Secretaria

I: 05-11-07 V: 06-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de BORELLI, BLANCA DEL ROSARIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 19 de Octubre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 05-11-07 V: 07-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de VICENTE REDONDO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Septiembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 05-11-07 V: 07-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LLOYD, RAUL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 10 de Febrero de 2005.

NATALIAM. DENEGRI  
Secretaria

I: 05-11-07 V: 07-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: "MORON, JUAN y CEFERINA ENTRAIGAS S/SUCESORIO" Expte. Nº 1300/07, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y en el Diario Crónica de esta ciudad en forma conjunta.

Comodoro Rivadavia, 19 de Octubre de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 05-11-07 V: 07-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mabel Clara González de Romero, Juez, Secretaría Unica a cargo de la autorizante, mediante edictos a publicarse en el término de dos (2) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico", de esta ciudad, emplaza a ERNESTINA DEL CARMEN CISTERNA para que dentro

del término de Diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "BLANCO RAUL ENRIQUE C/CISTERNA ERNESTINA DEL CARMEN S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. Nº 414/2007 que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar Defensor General de Ausentes para que la represente (Art. 205 de la Ley 4347; Arts. 145 y 343 del CPR). Comodoro Rivadavia, Octubre 18 de 2007.

VERONICA DANIELA ROBERT  
Secretaria

I: 05-11-07 V: 06-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda, Palma, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia G. Ortiz, en los autos caratulados: "BENITEZ, HECTOR HUGO C/ VERA, CARINA GABRIELA S/DIVORCIO VINCULAR (art. 214 inc. 2 CC) (568/2007)", ha ordenado publicar Edictos por Dos días en el Boletín Oficial conforme lo establece los arts. 343 y ccdtes. del CPCC, para que en el plazo de diez días comparezca CARINA GABRIELA VERA, a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio.

Puerto Madryn, 12 de octubre de 2007.

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaria de Refuerzo

I: 05-11-07 V: 06-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ESTEFANIA PAZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 22 de Octubre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 02-11-07 V: 06-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho,



Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña MARIA DE LOS ANGELES BASCUÑANA MORALES y don JUAN ANTONIO RUBIO ESTEBAN, en autos: "BASCUÑANA MORALES, MARIA DE LOS ANGELES Y RUBIO ESTEBAN, JUAN ANTONIO S/ SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. Nº 2554/07. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 22 de Octubre de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 02-11-07 V: 06-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. JOSE LUIS CAMPOY, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña JUANA MARIA LOCCO, en autos: "LOCCO, JUANA MARIA S/SUCESION", Expte. Nº 1.549/07. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 10 de Octubre de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 02-11-07 V: 06-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARIA JOAQUINA INES FERNANDEZ, en autos: "FERNANDEZ, MARIA JOAQUINA INES S/SUCESION", Expte. Nº 1.068/07.

Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 08 de Octubre de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 02-11-07 V: 06-11-07.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1 a mi cargo, en los autos caratulados: "CIFUENTES, ESTHER DELIA S/SUCESION" Expte. Nº 233/2007, cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. CIFUENTES, ESTHER DELIA. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 31 de Agosto de 2.007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 02-11-07 V: 06-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor JORGE HILMAR HÖBICH, en los autos caratulados: "HÖBICH, JORGE HILMAR S/SUCESIONAB-INTESTATO" (Expte. Nº 550, Año 2007, Letra H), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.

Esquel, 18 de octubre de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 02-11-07 V: 06-11-07.

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Hugo Ricard Sastre, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Secretaría Civil y Comercial del Dr. Carlos María Faiella Pizzul en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINAC/LEONE, JUAN DAMIAN Y OTRA" (Expte. 42589 Fº. 335 vta. – año 2001), se hace saber por Dos días, que el martillero Público Señor Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta, con la BASE de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 121.624,21), al contado y al mejor postor el siguiente bien inmueble hipotecado, individualizado como: LOTE 18 de la Manzana 25 "b", de ciudad de Rawson, Dpto. Rawson, Provincia del Chubut matrícula (01-30) 13.361 Ejido 30 – Circ. 1 – Sector 5) sito en calle Constitución Nº 93 (según informe del Registro Real de la Propiedad Inmueble obrante en autos). El estado de Ocupación es el siguiente: (Acta de fs. 91/92) "...me presento en el inmueble que figura en el expediente, determinado como



Lote 18 Mza. 25 "b" de Rawson, Dpto. Rawson, Provincia del Chubut ... soy atendida por una persona que dice llamarse Norma Parra a quien informo mi cometido y que vengo a cumplimentar lo prescripto en el art. 598 del CPCC. Paso a verificar el estado del inmueble, el cual consta de un living comedor, cocina, un lavadero, un baño, dos dormitorios. El living posee piso de flexiplast, cielorraso de yeso, paredes revocadas y pintadas; los dos dormitorios poseen piso de flexiplast, puertas placas, cielorraso de yeso, placares empotrados a la pared y ventanas de chapa corrediza, el baño está completo, con ducha, inodoro, bidet y pileta, con piso cerámico y azulejo hasta 1,50 metros de alto. Posee una claraboya en el techo. La cocina tiene mesada de granito con bajo mesada de fórmica, azulejo en la pared y un lavadero con pileta, ambos con cielorraso de yeso y piso de mosaico, en el mismo tiene una puerta de chapa con salida a un patio en el cual hay construido un garage con un departamento de un dormitorio con piso cerámico, un baño completo con ducha y una cocina-comedor, con cielorraso de yeso y sus paredes revocadas y pintadas. El inmueble en el frente posee un paredón de 50 centímetros de alto con rejas, todo en buenas condiciones. A fs. 96 existe acta de convenio de Desocupación, donde la Sra. Norma Cristina PARRA y su grupo familiar manifiestan que ocupan el inmueble individualizado ... sito en calle Constitución N° 93 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en forma precaria ...- Se deja constancia que el inmueble adeuda a la Municipalidad de Rawson de acuerdo a escrito de fs. 108 vta. en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios, la misma asciende al 24/07/07 a \$ 535,31 y abarca desde la cta. 11/04 a la 07/07 inclusive. En la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, no se registra deuda a la fecha. La Dirección Asesoría Legal Municipal, informa que inició juicio por la deuda desde la cta. 03/94 a 10/04, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, por la suma de \$ 3.449,68. Monto al 25/06/07, mas gastos y honorarios, que se calculan al momento de su cancelación. En la Dirección de Tierra y Catastro, no se registra deuda a la fecha. El o los compradores deberán fijar domicilio en el radio de la ciudad de Rawson, asiento de este Tribunal, bajo apercebimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal.

**INFORMACION:** En el domicilio de calle Joseph Jones 135 de Trelew, en horario comercial, los días de publicación de Edictos y/o Banco de la Nación Argentina Sucursal Rawson – Chubut.

**EL REMATE:** Se realizará en Joseph Jones 135 de Trelew, donde estará su bandera, el día 9 de Noviembre de 2007, a las 11 horas.

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 8% como seña y el 3% de comisión, en dinero efectivo.

Secretaria, 26 de Octubre de 2007.

Dr. CARLOS M. FAIELLA PIZZUL  
Secretario Federal

I: 05-11-07 V: 06-11-07.

## REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Subrogante Dra. María Celia AMARAL a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de la ciudad de Trelew, Secretaría a cargo de la Dra. Vilma BIRRI, en autos: "EXHORTO: «YPF SA C/SUCESORES DE MIGUEL GARCÍA BEIGIER SH S/ORDINARIO» (Expte N° 48821/2004)- Juez: Dr. Horacio Francisco Robledo - Secretaria: Dra. Sonia A. Santiso - Juzgado de 1° Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 49 - Capital Federal" (Expte. 85 – Año 2007), se hace saber en edictos que se publicarán por DOS días que el martillero público designado Sr. Edgardo A. GAMBENZA Mat. 048 – T° 1 – F° 50, procederá a vender en pública subasta los siguientes bienes: 1) Lote 3 de la Manzana 50 del Barrio Corradi, de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, (Nomenclatura Catastral: Ejido 37, Circunscripción 1, Sector 6, Manzana 10, Parcela 16), matrícula (01-37) 10332, con las siguientes mejoras: piso alisado que forma parte de una estación de servicios en el cual se halla construido un lugar que esta individualizado uno para lavado y otro para lubricación de vehículos en regular estado de conservación con humedad en los interiores y falta de revokes, se encuentra situado sobre Av. La Plata entre calle Guemes Nte. y Simón de Alcazaba Nte.- y 2) Lote 4 de la Manzana 50 del Barrio Corradi, de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, (Nomenclatura Catastral: Ejido 37, Circunscripción 1, Sector 6, Manzana 10, Parcela 1), matrícula (01-37) 10333, con las siguientes mejoras: piso de cemento alisado, en el mismo hay cuatro (4) surtidores de combustible, en el mismo se encuentra construido un salón de ventas en regular estado de conservación y en la parte alta del mismo se encuentran dos (2) oficinas, un baño, y una cocina pequeña, una sala de espera, con un patio pequeño, en buen estado de conservación, se encuentra situado en Av. La plata y esquina Guemes Nte.- ESTADO DE OCUPACION: Ambos lotes (3 y 4) al momento de la constatación (07/08/2007) se encontraba ocupado por la firma "PETROTRELEW S.A." en carácter de locataria con un contrato de alquiler que finaliza en el 2010 aprox. según dichos de la persona que nos atendió.- DEUDA MUNICIPAL: Los lotes 3 y 4 de la Manzana 50 se han unificado, surgiendo el inmueble que se individualiza como circ. 1 – sect. 6 – Mza. 10 – parc. 16 (Ex. Lote pastoril 15 – Mza. 50 – Lote 3) padrón n° 7746-000. Adeuda \$ 15.846 por el período en juicio 1° cuota año 1998 a 5° cuota año 2007 con boleta de deuda n° 56027 más gastos administrativos y costas judiciales.- y \$ 632,70.- por el período posterior 6° a 9° cuota año 2007.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en horario de 18 a 20 Hs. y partiendo desde el lugar de subasta para su visita.- EL REMATE se efectuará el día 12 de Noviembre del 2007 a las 8:30 horas, en 9 de Julio 231, Planta Baja, Oficina 5, Trelew, donde estará su bandera.

Se deja constancia que: A) Que sobre los lotes a subastar se encuentra construida una estación de servicio, cuyo acceso y estacionamiento se encuentra ubicado sobre las parcelas linderas 14 y 15 de la man-

zana 10 - Ex Lotes 1 y 2 de la manzana 50 que fueron subastados anteriormente. Asimismo se hará saber que ocupan compartiendo el subsuelo de los lotes citados precedentemente y los lotes a subastar: parcelas 1 y 16 de Manzana 10 (ex lotes 4 y 3 de la manzana 50) tanques de combustibles subterráneos -que de ser necesario, deberán ser removidos- y bocas de alimentación de los tanques, una isla de expendio de combustibles, la playa de estacionamientos, dependencias de depósitos, y parte del acceso a la estación.- Los gastos de remoción de los tanques de combustibles en caso de ser necesario, serán a cargo del comprador. B) Que el adquirente en subasta no será responsable de las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión del bien, conforme lo dispuesto por el Sr. Juez exhortante.- C) Fíjase como base para la subasta de los lotes 3 y 4 de la manzana 50 del Barrio Corradi de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, (hoy parcelas 16 y 1 de la manzana 10) matrícula (01-37) 10.332 y (01-37) 10.333 respectivamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.-), al contado y al mejor postor, en las condiciones de práctica, Señala 30% a cuenta del precio, 3% correspondiente a la comisión del martillero actuante. El comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.- Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados, impuestos y otros – aún aquellos que pudieren estar a cargo de la parte vendedora – que tengan directa vinculación con las transferencias de dominio a realizarse oportunamente a favor del adquirente en pública subasta, incluyendo, entre otros, a las diligencias tendientes a la inscripción registral del bien, al levantamiento de medidas cautelares o cancelación de hipotecas, estarán a cargo exclusivamente del comprador.- El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, denunciar dentro del tercer día de efectuada la subasta el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos.- Asimismo y en virtud de la acordada 24/00, hará saber en los edictos a publicarse que el adquirente deberá abonar el arancel de 0,25% del precio de venta, dispuesto en esa norma.

Trelew, 01 de Noviembre del 2007.

VILMA NOEMI BIRRI  
Secretaría

I: 06-11-07 V: 07-11-07.

**EDICTO DE SUBASTA**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy. Comunica por Dos días en el Boletín Oficial y el diario "El Patagónico" de esta ciudad, que en autos "OTAMENDI, MARIA FABIANA C/FLORES, OLGA MABEL, S/EJECUTIVO" Expte. N° 4107/04, el

Martillero Público Sr. Alejandro Oscar Arocena subastará el día 10 de Noviembre del 2007, a las 12 hs. en calle Necochea 1530, de esta ciudad, el inmueble individualizado como: Lote "4", Macizo 67, del Cordón Forestal, de esta ciudad, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, el inmueble posee una superficie de 5.625 m2, tratándose de un terreno baldío, el inmueble no registra deudas en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, bajo ningún concepto al 09/08/07. Condiciones de venta: al contado con una Base de \$ 5.470,70 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON SETENTA CENTAVOS), Equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal y al mejor postor. Señala 10% a cuenta del precio. Comisión 3% a cargo del comprador quien deberá abonar el impuesto de sellos pertinente, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere, el martillero deberá dar estricto cumplimiento al pago del impuesto de sellos según lo dispuesto por los arts. 128 y sgtes. del código fiscal de la provincia, como así también arts. 16, 17 inc. d, 22 y 24 de la Ley Provincial N° 5451. A tal fin deberá retener e ingresar el monto correspondiente, debiendo presentar el boleto de remate debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (art. 564 CPR.) para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida (art. 24 Ley 5451) estará autorizado a retener del comprador, hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, lo que resulte mayor (art. 28 Ley 5451). El adquirente en la subasta deberá dar estricto cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad establezcan. Saldo del precio dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Visitas e Informes de lunes a sábados de 12 a 13 hs. en Juan M. de Rosas 2940, Te. 156210463, domicilio del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, 31 de Octubre de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 06-11-07 V: 07-11-07.

**EDICTO LEY 21.357  
CONSTITUCION DE ERMAC S.A.**

**DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS**

**ACCIONISTAS:**

TORROIJA, Raúl Horacio, nacido el siete de Agosto de 1956, 51 años, casado, argentino, Arquitecto, domiciliado en Coronel Palacios Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, DNI. 12.274.245.

TORROIJA, Martha Susana, nacida el diecinueve de Junio de 1955, 52 años, soltera, argentina, obstetra, domiciliada en Zapiola Nro. 2693, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, DNI. 11.613.395.

TORROIJA, Ernesto Omar, nacido el cuatro de Enero de 1947, 60 años, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en Chacra 22 Lote 12, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, DNI. 7.818.705.

**FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION**

02 de Octubre de 2007.-

**DENOMINACION**

«ERMAC S.A.»

**DOMICILIO**

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación y/o asociada con terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: comercialización de artículos de mueblería y artículos para el hogar, artefactos electrodomésticos, computadoras, impresoras y otros accesorios informáticos, accesorios, indumentaria, calzado, camperas, bolsos, equipos deportivos, equipos especiales para actividades invernales y náuticas, accesorios y elementos para la practica de deportes, ecoturismo y actividades de camping, caza y pesca, maquinarias, herramientas, neumáticos de todo tipo, moto vehículos, automóviles y camiones, baterías y en general la compra y venta de bienes muebles vinculados a los ramos expresados, como asimismo materias primas elaboradas o semielaboradas, o en su caso a la industrialización y venta de las mismas, en proceso de elaboración o como productos terminados. Podrá asimismo ejercer actividades de representación, comisiones y mandatos referentes a su actividad comercial; b) Agropecuarias: explotando en todas sus formas establecimientos agrícolas, ganaderos, pastoriles, frutihortícolas, también forestales, apícolas, y granjeros; la producción y cría de ganado (incluso de pedigree) y la instalación de cabañas. Como asimismo, la elaboración primaria y transformación de los frutos, productos y subproductos del agro.- c) Importación y exportación: realizando operaciones de importación y exportación de artículos de mueblería y artículos para el hogar, artefactos electrodomésticos, computadoras, impresoras y otros accesorios informáticos, accesorios, indumentaria, calzados, camperas, bolsos, equipos deportivos, equipos especiales para actividades invernales y náuticas, accesorios y elementos para la practica de deportes, ecoturismo y actividades de camping, caza y pesca, maquinarias, herramientas, neumáticos de todo tipo, moto vehículos, baterías, bienes de consumo y de capital, maquinarias agrícolas, automotores y camiones y ejercer representaciones comerciales (en el país y en el exterior) referidas a dichos bienes.- d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción, y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos. Igualmente tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a operaciones de fideicomiso, titulación de hipotecas y operaciones de leasing, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- e) Turísticas: Desarrollando la explotación integral de la industria turística, desarrollando gestiones correspondientes a una empresa de viajes y turismo (conforme a las leyes y reglamentacio-

nes que la regulan) a cuyo efecto podrá contratar, organizar e intermediar en la realización de viajes en general, dentro y fuera del territorio nacional; vender pasajes aéreos, marítimos, lacustres, fluviales y terrestres; realizar y programar excursiones de todo tipo; reservar y alquilar hoteles y demás servicios turísticos; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones relativas al ramo; programar viajes (individuales o colectivos) excursiones, guías, cruceros y similares, quedando facultada para actuar como empresa mayorista y vender sus productos a otras agencias.- Y f) Financieras: invertir y aportar capitales en negocios y/o empresas constituidas o a constituirse, otorgamiento de créditos, prestamos con o sin garantías reales o personales; adquirir, enajenar y transferir toda clase de títulos, valores y acciones. Quedan especialmente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro 21.526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, como así también realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones, vinculados al fin social, que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social. Para la consecución del objeto social la sociedad podrá operar con bancos nacionales, provinciales o extranjeros, estatales, privados y/o mixtos, requiriendo y brindando la financiación necesaria, y en la aptitud de ser beneficiaria de regimenes especiales de orden tributario, financiero, económico que otorguen entes públicos o privados.

**PLAZO DE DURACION**

Noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

**CAPITAL SOCIAL**

El Capital Social se fija en la suma de Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00.-), representado por veintitún mil (21.000) acciones ordinarias clase "A", nominativas no endosables, de pesos diez (\$ 10.-), de valor nominal cada una que confieren derecho a un (1) voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones. En el caso de que dicho aumento de capital sea superior al quintuplo de su monto, será tratado en Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a lo normado por el Art. 235 de la Ley numero 19550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones. Para el aumento del capital social se requerirá el voto de accionistas que representan la totalidad de las acciones con derecho a voto, salvo cuando existan razones de fuerza mayor que hagan peligrar la continuidad de la sociedad, para lo cual se requerirá el voto de accionistas que representan el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto. Las razones de fuerza mayor mencionadas, deben ser consideradas y aprobadas por la Asamblea, con el voto favorable de los accionistas que representan el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto.- Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en las condiciones de

los Artículos 194 y 195 de la Ley de Sociedades Comerciales, salvo el caso de emisiones con destino especial cuando el interés de la sociedad lo exija, en las condiciones previstas en el Artículo 197 de la misma Ley. El derecho de preferencia se ejercerá en un plazo no superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación, que por tres (3) días se efectuara en el Boletín Oficial.

#### INTEGRACION DEL CAPITAL

Los accionistas, integran en este acto las acciones suscriptas, con el valor correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del capital de que son titulares. El saldo remanente la deberán aportar en un plazo máximo de dos (2) años.

#### ORGANO DE ADMINISTRACION

Estará a cargo de un Directorio. Se designa para integrar el Directorio: **PRESIDENTE:** Torroija, Raúl Horacio, nacido el siete de Agosto de 1956.- 51 años, casado, argentino, arquitecto, domiciliado en Coronel Palacios 280 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, DNI. 12.274.245, **VICEPRESIDENTE:** Torroija, Martha Susana, nacida el diecinueve de Junio de 1955, 52 años, soltera, argentina, obstetra, domiciliada en Zapiola 2693, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, DNI. 11.613.395, **DIRECTOR :** Torroija, Ernesto Omar, nacido el 04 de Enero de 1947, 60 años, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en Chacra 22 Lote 12 de la ciudad de Trelew provincia del Chubut, DNI. 7.818.705. **DIRECTOR SUPLENTE:** Espinosa, Juan Carlos, nacido el 02 de Septiembre de 1951, 56 años, divorciado, argentino, abogado, domiciliado en Zapiola 2693, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Durarán tres (3) Ejercicios en sus cargos.-

#### REPRESENTACION LEGAL

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.- En el caso de que el Vicepresidente reemplace al Presidente por ausencia o impedimento, la representación legal de la sociedad corresponderá al Vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia.

#### FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

30 de Junio de cada año.-

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 06-11-07.

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Delegada de Inspección General de Justicia se ordena por el término de un (1) día la publicación en el Boletín Oficial del siguiente Edicto:

**OBJETO:** Publicidad de modificación del contrato social y cesión de la totalidad de las cuotas del Capital Social y de patrimonio neto de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**FECHA DEL INSTRUMENTO:** 29 de Agosto de 2007.

#### DENOMINACION: PAFRA S.R.L.

**CEDENTES:** Sra. Verónica Silvina OGAS, argentina, soltera, titular del documento nacional de identidad Número 28451363, nacida el 24 de Enero de 1981, comerciante, domiciliada en calle Samper López N° 2127, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y el Sr. Oscar Enrique NAVARRO, argentino, soltero, titular del documento nacional de identidad Número 17561521, nacido el 27 de Junio de 1965, comerciante, domiciliado en calle Samper López N° 2127 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

**CESIONARIOS:** Sra. Gimena Soledad NUÑEZ, argentina, soltera, titular del documento nacional de identidad N° 26324263, nacido el 10 de Febrero de 1978, comerciante, domiciliada en calle Esteban Etcheverría N° 292 del Barrio General Moscón, de la ciudad de Comodoro Rivadavia y el Sr. José Félix CORDOBA, argentino, casado, titular de la libreta de enrolamiento Número 7816433, jubilado, domiciliado en calle Los Alerces N° 170 del Barrio Saavedra de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de Pesos Quince mil (\$ 15000.), representado por ciento cincuenta cuotas (150) sociales de un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una. Las cuotas serán suscriptas en las siguientes proporciones: La Sra. Jimena Soledad NUÑEZ, suscribe setenta y cinco (75) cuotas y el Señor José Félix CORDOBA, suscribe setenta y cinco (75) cuotas.

**GERENTE:** La sociedad será administrada y representada por Gimena Soledad NUÑEZ, quien revestirá el carácter de socio gerente. El uso de la firma social estará a cargo del gerente, debiendo suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social. El gerente tiene amplias facultades para concertar y ejecutar las operaciones sociales y realizar actos, que según su criterio y decisión, los consideren necesarios para el mayor cuidado y éxito de los intereses sociales, necesitando la forma del resto de los socios para aquellos actos de disposición u aquellos actos para los cuales se requieran Poderes especiales.

Comodoro Rivadavia, 26 de octubre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 06-11-07.

### EDICTO

#### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**Socia:** MARIA BELEN MEDINA, estado civil soltera, 26 años de edad, empresaria, nacionalidad Argentina, domicilio Rivadavia N° 636 Trelew, Provincia del Chubut, DNI N° 28.870.443.

**Socia:** ELSA AURELIA HETZE, estado civil casada, 58 años de edad, empresaria nacionalidad Argentina, domicilio Rivadavia N° 636, Trelew, Provincia del Chubut, DNI N° 05.402.589.

Denominación: "PATAGONIA CRISTALES S.R.L."  
 Domicilio: Alem Nº 1628 Trelew, Provincia del Chubut.  
 Fecha de Constitución: 31-05-2007. Duración: 99 años.

Capital: Pesos Doce Mil (\$ 12.000).

Administración: Uno o más Gerentes. OBJETO: A) INDUSTRIAL: Fabricación, venta y distribución de Aberturas para Construcción. B) COMERCIAL: Compra venta y distribución de Artículos de Ferretería, vidriería y Cristalería para automotores, Maquinaria vial y sus componentes. C) INMOBILIARIA: operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión excepto las contempladas por la Ley de entidades financieras, operaciones de leasing y fideicomisos en todas sus formas. E) EXPORTACION E IMPORTACION: importación y exportación de bienes elaborados o no, materias primas y productos relacionados con el objeto.

Cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre.

Dra. MARLENE del RIO  
 Jefa del Registro Público de Comercio  
 Inspección General de Justicia

P: 06-11-07.

### EDICTO

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

**KOSTEN S.A. – MODIFICACION DE ESTATUTO.**  
 Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas Nº 1 de fecha 04 de Abril de 2007, la firma KOSTEN S.A. Sociedad inscrita ante la I.G.J. bajo el número 415, Fº 11, Tomo III Libro VIII de Sociedades Comerciales en fecha 31 de octubre de 2006, ha tomado la decisión de fijar como fecha de Cierre de Ejercicio Social el día 30 de Junio de cada año, modificando la Cláusula Décimo Tercera del Estatuto Social: "ARTICULO DECIMO TERCERO: El Ejercicio Social cierra el 30 de Junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, previa conformidad de la autoridad de contralor e inscripción de la resolución pertinente en la Inspección General de Justicia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan a : a) Cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) Remuneración del directorio y Síndico en su caso; c) Dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción."

Comodoro Rivadavia, 29 de octubre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
 Directora  
 Inspección General de Justicia  
 Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 06-11-07.

### EDICTO LEY 19550

#### "GB SERVICIOS ESPECIALES S.A." 30-71000434-6

**INTEGRANTES:** Juan Manuel Freeman, argentino, casado, nacido el 12 de Julio de 1959, de 48 años de edad, Contador Público, con DNI Nº 13.330.127, CUIT Nº 20-13330127-6, domiciliado en la calle Alsina Nº 1418, de la ciudad de Esquel; Diego Alfonso Campos Crugeiro, argentino, soltero, nacido el 04 de Junio de 1977, de 30 años de edad, Contador Público, con DNI Nº 25.724.724, CUIT Nº 20-25724724-5, domiciliado en la Avenida Alvear Nº 676, de la ciudad de Esquel; y Guillermo Marcelo Bartolomé, argentino, soltero, nacido el 30 de Abril de 1971, de 36 años de edad, empresario, con DNI Nº 22.247.005, CUIT Nº 20-22247005-7, domiciliado en la calle Alsina Nº 840, de la ciudad de Esquel.

**FECHA DEL INSTRUMENTO:** 25 días del mes de Septiembre de dos mil siete.

**DENOMINACION – DOMICILIO:** "GB SERVICIOS ESPECIALES S.A." – Domicilio: Calle Rivadavia Nº 1418 – PA – Dpto. 4 de la ciudad de Esquel – Chubut.

**DURACION:** Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios.

**OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de rodados y maquinarias de todo tipo en el territorio de la República Argentina y en el extranjero. b) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos o cualquier otro tipo de trabajo del ramo. c) Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmobiliarias, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, etc. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la leyes o por este contrato social, y que se vinculen con su objeto social.

**CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de \$ 21.000,00 (veintiún mil pesos), dividido en 21.000 (veintiún mil) acciones nominativas no endosables de \$ 1 (un peso) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cada acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificaciones de Sociedades



Comerciales sin necesidad de reforma de estatuto. Composición: Juan Manuel Freeman suscribe 7.000 (siete mil) acciones, Diego Alfonso Campos Crugeiro suscribe 7.000 (siete mil) acciones y Guillermo Marcelo Bartolomé suscribe 7.000 (siete mil) acciones. Dichas acciones son integradas en este acto en dinero en efectivo en el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones, debiendo integrar el saldo dentro de dos años contados desde el día de la fecha.

**ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros, socios o no, designado por la asamblea ordinaria de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, por el plazo de tres ejercicios, siendo reelegibles. La asamblea ordinaria debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primer sesión deberán designar un presidente y un vicepresidente, revistiendo los demás el carácter de directores. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y adoptará sus decisiones por mayoría de votos de los directores presentes. La asamblea fijará la remuneración de los directores. El directorio queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil.

**PRESIDENTE:** Guillermo Marcelo Bartolomé.

**CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año.

**POR DISPOSICION DE LA DELEGACION ESQUEL DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PÚBLIQUESE POR UN DIA EN EL BOLETIN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.**

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN  
Inspectora  
Inspección General de Justicia

P: 06-11-07.

### EDICTO

Por disposición de la Dra. Aixa Tamara Gómez, Directora de la I.G.J., publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comunicase la constitución de REA SERVICIOS S.R.L., por Escritura N° 542 del 31/08/07, y Modificación de Contrato Social pasada por escritura número 676 al Folio 2.971 de fecha 17/10/07, ambas ante la esc. E. Patricia VLK, titular del Registro N° 48 del Chubut. Socios: Los Cónyuges de sus primeras nupcias entre sí, Eduardo Alfredo RUIZ, argentino, nacido el 03 de Enero de 1.976, DNI Número 25.065.697, CUIT Número 20-25065697-2, domiciliado en Avenida Rivadavia número 3.476 de Comodoro Rivadavia, Chubut, profesión comerciante y Vanina Beatriz CASTAGNOLA, argentina, nacida el 06 de Mayo de 1.972, DNI Número 22.410.784, CUIT Número 27-22410784-1, con igual

domicilio, de profesión comerciante. Domicilio: Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en la IGJ. OBJETO: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero a las siguientes actividades: a) producción y fabricación de estructuras metálicas; movimientos de piezas o equipos, construcción, instalación de equipos y reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; mantenimiento de fábricas; construcción de estructuras y/o infraestructuras; b) Proyecto, desarrollo, dirección ejecutiva, ejecución; fabricación y comercialización de estructuras metálicas; moldes metálicos destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de premoldeado; estructuras metálicas para apoyo de techos; fabricación y comercialización de toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado. c) transformación de estructuras metálicas, techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas; aberturas en general de hierro, aluminio y acero inoxidable y demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra metálica. d) Trabajos de soldaduras domésticas, comerciales e industriales; e) Compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, maquinarias, sean o no de su propia elaboración, relacionados con su objeto; la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños, cálculo de obra, ingeniería de obra; confección de planos. f) Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; g) Prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico; h) importación y exportación de bienes elaborados o no, materias primas y productos relacionados con su objeto. i) Reparación y armado de motores, reparación y armado de block, partes, autopartes, a nivel comercial e industrial, fabricación de piezas, su importación, armado en general. CAPITAL: \$ 50.000, representado 5.000 cuotas sociales de \$ 10 valor nominal cada una. Los socios participan en un 50% cada uno. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: de la sociedad será ejercida por una o mas personas, sean socios o no, quienes revestirán el carácter de Gerentes y permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente. Representarán a la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social en los términos del artículo 58° de la Ley de sociedades, entre ellos operar con Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, con la extensión que



juzgue conveniente. Los actos de disposición de inmuebles, vehículos y maquinarias, deberán ser autorizados por todos los socios. Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Sede Social: Avenida Rivadavia número 3.476 de Comodoro Rivadavia, Chubut, Gerentes: Ambos Socios.

Comodoro Rivadavia, 29 de Octubre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 06-11-07.

---

### HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A.

#### CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 20 de noviembre de 2007 a las 09:30 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al 13º ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2007. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en igual período.
3. Destino del ajuste de capital que surge del balance correspondiente al ejercicio económico N° 13.
4. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico N° 13.
5. Elección de siete directores titulares y de siete directores suplentes.
6. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7. Determinación de honorarios para directores y síndicos por los ejercicios económicos N°s 13 y 14.
8. Modificación del artículo 4º del Estatuto Social.

#### EL DIRECTORIO

**NOTA:** Conforme con el art. 67 de la ley de sociedades comerciales, la documentación aludida en el punto 2, se encuentra en la sede social de Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, a disposición de los accionistas. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478324,

de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 14 de noviembre de 2007 inclusive.

GREGORIO KRAUCHIK  
Presidente

I: 02-11-07 V: 08-11-07.

---

### POSEIDON S.A.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de Poseidón S.A., para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de noviembre de 2007, en primera convocatoria a las 12:00 horas y en segunda convocatoria a las 13:00 horas, en el domicilio social de Salta esq. Domecq García, Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Aumento de Capital dentro del quíntuplo del art. 4º, sin reforma de estatutos.
- 2º) Forma de suscripción e integración.
- 3º) Emisión de acciones.
- 4º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

#### EL DIRECTORIO

**NOTA:** Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, su decisión de asistir conforme lo prevé el artículo 238 de la Ley 19.550.

Dr. Claudio A. Güida  
Presidente

I: 01-11-07 V: 07-11-07.

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: GONZALEZ, Raúl  
Casa N° 6  
B° "20 Viviendas –  
Plan Sistema Chubut" – Cód. 505  
TREVELIN – CHUBUT

Se notifica al señor GONZALEZ, Raúl DNI 12.594.486, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 8 de Octubre de 2007, VISTO: El Expediente N° 1170/07-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 241/90-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del Señor GONZALEZ, Raúl la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como

Casa N° 6 del barrio "20 Viviendas – Plan Sistema Chubut" (Código 505), de la Localidad de Trevelin; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 241/90-IPVyDU, a favor del Señor GONZALEZ, Raúl DNI N° 12.594.486, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 6 del barrio "20 Viviendas – Plan Sistema Chubut" (Código 505), de la Localidad de Trevelin, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor GONZALEZ, Raúl DNI N° 12.594.486, y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario al Area Cobranza. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1705/07-IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.  
Rawson, Ch. 3 de Mayo de 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

Lic. JORGE ARVON LOPEZ  
A/C Dpto. Seguimiento Social

Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 02-11-07 V: 06-11-07.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:  
JUAREZ, José Ignacio  
B° "432 Viv. – 2 de Abril  
Edif. 12 – Esc. 1 – Dpto. B  
(9103) RAWSON – CHUBUT

Se notifica al señor JUAREZ, José Ignacio DNI 3.561.998, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 05 de Septiembre de 2007, VISTO: El Expediente N° 905/07-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 645/82-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del Señor JUAREZ, José Ignacio, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Edificio 12 – Escalera 1 – Departamento B del barrio "432 Viviendas – Plan Fonavi" Código 89- de la Ciudad de Rawson; De acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 645/82-IPVyDU, a favor del Señor JUAREZ, José Ignacio DNI N° 3.561.998, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Edificio 12 – Escalera 1 – Departamento B del barrio "432 Viviendas – Plan Fonavi" Código 89- de la Ciudad de Rawson. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores JUAREZ, José Ignacio DNI N° 3.561.998 y AREVALO, Ana Antonia DNI N° 6.588.887 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1530/07-IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del

término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.

Rawson, 19 de Septiembre de 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ

Gerente General

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET

Director Social

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Lic. JORGE ARVON LOPEZ

A/C Dpto. Seguimiento Social

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

I: 05-11-07 V: 07-11-07.

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

-“Juez Penal para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia” (tres cargos).

-“Juez Penal para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew” (un cargo).

-Juez Penal para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn” (un cargo).

-“Juez Penal para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel” (un cargo).

-“Juez de Cámara para la Cámara de Apelaciones para la Circunscripción Judicial de Trelew”.

-“Fiscal General para la Ciudad de Comodoro Rivadavia”.

-“Fiscal General para la Ciudad de Puerto Madryn”.

-“Juez de Paz Primer Suplente de la Ciudad de Rawson”.

### INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 19 de diciembre de 2007, a las 15 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000). El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del

Chubut se encuentra disponible en Internet ([www.conmagchubut.gov.ar](http://www.conmagchubut.gov.ar)) y puede solicitarse asimismo telefónicamente (0297-4473078 y 4472937) o vía mail ([consejo@conmagchubut.gov.ar](mailto:consejo@conmagchubut.gov.ar) – [cmagist@speedy.com.ar](mailto:cmagist@speedy.com.ar)).

### REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los requisitos para los cargos enumerados anteriormente pueden ser solicitados telefónicamente, por mail o visualizados en nuestra página web en Internet ([www.conmagchubut.gov.ar](http://www.conmagchubut.gov.ar)).

I: 05-11-07 V: 07-11-07.

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### SUBPROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

### LICITACION PUBLICA

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias.

Presupuesto Oficial Total: \$ 3.337.534,98

**N° de Lic.: 22/07**

Nombre del Proyecto: Completamiento Red Cloacal Barrio Inta de la Ciudad de Trelew.

Plazo Ejec.: 270.

Fecha y Hora Apertura: 14-Diciembre-07-9hs.

Capac. de Ejec. Anual: \$ 2.769.762,25

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 20.773,22

Presupuesto Oficial: \$ 2.077.321,69

**N° de Lic.: 23/07**

Nombre del Proyecto: Red Cloacal 250 viviendas Barrio Abel Amaya de la ciudad de Trelew

Plazo Ejec.: 210.

Fecha y Hora Apertura: 14-Diciembre-07-9hs.

Capac. de Ejec. Anual: \$ 2.160.365,64

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 12.602,13

Presupuesto Oficial: \$ 1.260.213,29

Todos los Precios son a OCTUBRE 2007.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto

Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 31-10-07 V: 06-11-07.

---

**PRORROGA DE APERTURA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Planeamiento**

**Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura**

**LICITACION PUBLICA Nº 32/07**

**OBRA: “Construcción Escuela de Bellas Artes Nº 759/805”.**

Lugar de emplazamiento: Trelew.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintitrés Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y dos (\$ 23.787.832,00).

Se informa a los eventuales interesados que la Apertura de la Licitación ha sido prorrogada para el día Lunes 19 de Noviembre de 2007, a las 11:00 horas en la

Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 Rawson – Chubut.

Recepción de Propuestas: El día Lunes 19 de Noviembre de 2007; hasta las 10:30 horas en las Oficinas de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 02-11-07 V: 06-11-07.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**GANADORES IPV**

SORTEO SABADO 27/10/2007.

1º Premio Una HELADERA

\*CANGELOSI, DANIEL HORACIO – DNI Nº 16.922.304 – ESQUEL

2º Premio Un TV DE 21”

\*SIN GANADORES

3º Premio Un MICROONDAS

\*ESCOBAR, SARA RITA – DNI Nº 11.693.950 - ESQUEL

“ESTAR AL DIA BENEFICIATU HOGAR”

I: 05-11-07 V: 07-11-07.